

# **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2.017**

## FINALIDAD

Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar y promover el asociacionismo juvenil en Águilas, así como las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación juvenil.

## PODRÁN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN

Programas anuales de actividades.  
Programas específicos de actividades.

## PODRÁN SOLICITARLAS

1. Las asociaciones juveniles aguleñas que se encuentren legalmente constituidas.
2. Cualquier otra asociación, que sin ser juvenil proponga organizar actividades dirigidas a la población juvenil aguleña.

## NO SE CONCEDERÁN SUBVENCIONES

A aquellos solicitantes que hayan sido beneficiados de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

## PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, SE VALORARÁ

- El ámbito de actuación.
- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes en la programación y realización de las mismas.
- La viabilidad de realización del proyecto.
- El interés social y cultural del proyecto presentado.
- La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación de las mismas en el caso de haber sido subvencionadas por esta Concejalía.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se hará por duplicado. El original se presentará en el Registro General del Ayuntamiento y la copia o duplicado se entregará en la Concejalía de Juventud (INFORMAJOVEN) y debe de constar de la siguiente documentación, que será presentada por este mismo orden:

1. Hoja de solicitud.
2. Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
3. Fotocopia del C.I.F. de la asociación.
4. Programa detallado de actividades.
5. Presupuesto detallado.

Sigue...

**6. EN CASO DE HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN ANTERIORMENTE, ESTA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- 6.1. Memoria de actividades.
- 6.2. Relación de gastos.
- 6.3. Fotocopias compulsadas o copias originales de facturas, que sumen la cantidad percibida en dicha subvención.

## **PLAZO DE SOLICITUD**

**EL PLAZO DE SOLICITUD FINALIZA EL DÍA 7 de Junio de 2.017.**

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, quedando exenta esta Concejalía.
- No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
- Hacer constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad subvencionada, que la misma se realiza con la colaboración de la Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Águilas.
- Justificar debidamente la subvención recibida.
- Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinada para el fin para el que se concedió.